



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 24 de diciembre de 1992

Número 3.455

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.697 .-Bases para la provisión de dos plazas de licenciado en Derecho por el procedimiento de Concurso-Oposición.

1.698 .-Bases para la provisión de una plaza de Técnico en Estadística por el procedimiento de Concurso-Oposición.

1.699 .-Bases para la provisión de una plaza de Delineante por el procedimiento de Concurso-oposición.

1.700 .-Bases para la provisión de tres plazas de Aparejador por el procedimiento de Concurso-Oposición.

1.701 .-Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de créditos del presupuesto de 1992 de la Residencia de la Juventud.

1.702 .-Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de créditos del presupuesto de 1992 de la UNED.

1.729 .-Bases para la provisión de dos plazas de Arquitecto por el procedimiento de Concurso.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.676 .-Notificación a D. Alberto Ramos Díaz en Pliego de Cargos 289/92.

1.677 .-Notificación a D. Lahasen Hamed Abderraman en Propuesta de multa 330/92.

1.678 .-Notificación a D. Francisco Sans Briales en Resolución de sanción 277/92.

1.679 .-Notificación a D. Pascual Egea Alexis en Resolución de Sanción 278/92.

1.696 .-Notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Ministerio de Economía y Hacienda

Intervención del Registro del Territorio Franco

1.728 .-Notificaciones a diversas personas incursas en procedimientos de contrabando.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

1.680 .-Calendario de Fiestas laborales del año 1993.

1.682 .-Notificación a D. José Castro Pérez, D. Manuel Palacio Moreno y D. Juan José González Arque de actas de sanciones y liquidaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal

1.687 .-Citación a D. Abdel-Lah Moundini en Rollo P. Abreviado 457/92.

Juzgado de lo Social

1.703 .-Notificación y Requerimiento a D. Abdeslam Mohamed Haddu en autos de ejecución 63/92.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción

Número Uno de Ceuta

1.683 .-Notificación a D. Manuel Guerrero Ayora en Juicio de Cognición 28/91.

1.684 .-Notificación a D.ª Fatima Harion y D.ª Fatima Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 233/92.

1.685 .-Notificación a D. Karim Mohamed Ahmed en Juicio de Faltas 318/92.

1.686 .-Citación a D. Zineb Mamun Mohamed Calaqui en Juicio de Desahucio 492/92.

1.692 .-Notificación a D.ª Aucha Mohamed Mismudi y D. Ali Dudoé en Juicio de Faltas 425/92.

1.693 .-Notificación a D. Juan Porta Hernández en Juicio de Menor Cuantía 8/92.

1.704 .-Notificación a Molina, S.A., en Juicio Ejecutivo 288/92.

1.705 .-Notificación a D. Miguel Villalba Serón y D.ª America Martín Fernández en Juicio Ejecutivo 210/92.

1.713 .-Subasta Pública del vehículo marca Volkswagen en E.S. 38/90.

1.714 .-Subasta Pública del vehículo marca Fiat en E.S. 355/90.

1.715 .-Subasta Pública del vehículo marca Mercedes en E.S. 34/90.

1.716 .-Subasta Pública del vehículo marca Citroën en C.O. 489/85.

1.717 .-Subasta Pública del vehículo marca Toyota en C.O. 314/90.

1.718 .-Subasta Pública del vehículo marca Citroën en C.O. 568/90.

1.719 -Subasta Pública del vehículo marca Mercedes en C.O. 37/90.

1.720 -Subasta Pública del vehículo marca Renault en C.O. 353/90.

1.721 -Subasta Pública del vehículo marca Volkswagen en C.O. 135/90.

1.722 -Subasta Pública del vehículo marca Citroën en C.O. 96/90.

1.723 -Subasta Pública del vehículo marca Ford en C.O. 52/89.

1.724 -Subasta Pública del vehículo marca Ford en C.O. 40/90.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.688 -Citación a D. Pedro Castillo Riquelme en autos 261/92.

1.691 -Citación a D.ª María del Señor Adolfin Pérez Rodríguez en autos de desahucio 433/92.

1.725 -Notificación a D. Duval Frederic Joel Rene y D. Guyar Thyerry Raymons en Juicio de Faltas 376/92.

1.726 -Citación a D. Klaus Peter Singler en Juicio de Faltas 528/92.

1.727 -Notificación a D. Bassan Mubarach Achi en Ejecutoria 65/85.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.689 -Citación a D. José Muñoz Martínez y D.ª Vicenta Simarro en Juicio Verbal 256/92.

1.690 -Emplazamiento a D. Francisco Fernández Isado en Juicio de Separación Matrimonial 211/91.

1.694 -Notificación a D. Emilio García Sordo en Juicio Ejecutivo 228/92.

1.695 -Citación a D. Baltasar Monzón Sedeño en Juicio de Cognición 48/92.

1.706 -Citación de Remate a D. Luis Romero Jiménez y D. José Luis Fernández Villegas en Juicio Ejecutivo 409/92.

1.707 -Citación de Remate contra D. Eugenio García Gómez en Juicio Ejecutivo 389/92.

1.708 -Notificación a D. Hassan Mohamed Benaisa en Juicio de Faltas 336/92.

1.709 -Notificación a D. Yusef Mahayub Fatab y D. Ali Lachmi Mesaud en Juicio de Faltas 828/92.

1.710 -Citación a D. Juan Abráldes Martínez en Juicio de Cognición 197/90.

1.711 -Notificación a D. Abdelkader Buyema Mohamed Marnise en Juicio de Faltas 663/91.

1.712 -Citación a D. Mustafa el Bakali en Juicio Verbal 126/92.

PARTICULARES

1.681 -Extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª María Alameda Fernández.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente	de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General	de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
- Administración General	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información	de 9 a 14 h.
- Registro General	de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:	San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS:	Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL:	Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DEL ESTADO**Delegación del Gobierno en Ceuta**

1.676.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Alberto Ramos Díaz, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.^ª Remedios Muñoz Arrebola, Funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Alberto Ramos Díaz, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 15-10-92 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo primero: Infringir el horario de cierre "Pub Zona".

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de leve según el apartado e) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola.

1.677.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Lahsen Hamed Abdeselam, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de 22 gramos, en dos pastillas, de haschís, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Lahsen Hamed Abdeselam.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de 22 gramos, en dos pastillas de haschís.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 30-10-92, se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Lahsen Hamed Abdeselam por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de 22 gramos, en dos pastillas, de haschís.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 25 de

la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana; como ha quedado demostrado en los Resultandos citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Lahsen Hamed Abdeselam como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de ciento cincuenta mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola.

1.678.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Sans Briales, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

RESOLUCION**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 23-8-92 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 26 g) de la Ley 1/92 de 21 de febrero, imputable a D. Francisco Sans Briales.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Francisco Sans Briales, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- el día 14-10-92 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de cuarenta mil pesetas a D. Francisco Sans Briales.

2.- El día 5-11-92 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: portar una navaja a las 1,30 horas en el recinto ferial.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta leve, tipificada en el artículo 26 g) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D. Francisco Sans Briales autor de la falta leve tipificada en el artículo 26 g) de la Ley 1/92 de 21 de febrero a sancionar con cuarenta mil pesetas.

Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del

Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

1.679.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Pascual Egea Alexis, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

RESOLUCION

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24-8-92 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 23 a) de la Ley 1/92 de 21 de febrero, imputable a D. Pascual Egea Alexis.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Pascual Egea Alexis, que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 14-10-92 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de setenta mil pesetas a D. Pascual Egea Alexis.

2.- El día 5-11-92 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: haberle sido intervenida una llave de pugilato.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D. Pascual Egea Alexis autor de la falta grave tipificada en el artículo 23 a) de la Ley 1/92 de 21 de febrero a sancionar con setenta mil pesetas.

Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto

ante este Centro como ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1.680.-Vistos los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), en la nueva redacción dada al primero de ellos por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7), sobre regulación de jornadas y descansos.

Resultando que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se requirió del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad propuesta sobre las conmemoraciones que considerase deben declararse fiestas locales.

Resultando que el Pleno de la indicada Corporación Municipal adoptó el acuerdo de señalar al efecto los días 14 de junio y 5 de agosto como fiestas locales.

Considerando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social es competente para determinar, a propuesta del Pleno Municipal correspondiente, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Se resuelve:

1.º Declarar los días 14 de junio y 5 de agosto de 1993 como fiestas locales inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

2.º Informar, para general conocimiento, que el calendario de fiestas laborales durante el año 1993 será el siguiente:

1 de enero	Año nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
19 de marzo	San José
8 de abril	Jueves Santo
9 de abril	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
14 de junio	Lunes siguiente a San Antonio (Fiesta local)
5 de agosto	Ntra. Sra. de Africa (Fiesta local)
16 de agosto	Lunes siguiente a la Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Así se resuelve en Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Rafael Sánchez de Nogués.

PARTICULARES

1.681 -Se hace pública la pérdida del título de Graduado Escolar, expedido el 11 de septiembre de 1984, a nombre de D.^ª María Alameda Fernández, cuyos datos son los siguientes: Libro 1, folio 132, núm. 3.617, serie C/I, núm. 448441.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.682 -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
03S-300/92	Juan José González Arque	50.500
03S-308/92	José Castro Pérez	50.500
01B-309/92	José Castro Pérez	50.500
01B-313/92	Manuel Palacio Moreno	50.500
03S-314/92	Manuel Palacio Moreno	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.^º B.^º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Uno de Ceuta

1.683 -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 28/91 seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A. contra D. Manuel Guerrero Ayora.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debía estimar y estimaba parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D.^ª M.^ª Ingrid Herrera Jiménez, en nombre y representación de la entidad Comercial Galo, S.A., contra D. Manuel Guerrero Ayora, condenando a este último al pago de treinta y cinco mil pesetas (35.000), y no habiendo lugar a la imposición de las costas causadas a resultas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a diez de

diciembre de mil novecientos noventa y dos.

1.684 -D. José M.^ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 233/92 seguidos contra D.^ª Fatima Harion y D.^ª Fatima Ahmed Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 29-7-92 a D.^ª Fatima Harion y D.^ª Fatima Ahmed Mohamed el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D.^ª Fatima Harion y D.^ª Fatima Ahmed Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de las denunciadas D.^ª Fatima Harion y D.^ª Fatima Ahmed Mohamed, expido la presente en Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.685 -D. José M.^ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 318/92 seguidos contra D. Karim Mohamed Ahmed por una falta de lesiones, se ha acordado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 18-6-1992 a D.^ª Abdellillah Hajjaji el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Karim Mohamed Ahmed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Karim Mohamed Ahmed, expido la presente en Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.686 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio núm. 492/92 a instancia de D. José Montes Ramos contra D. Zineb Mamun Mohamed Calaqui, y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Zineb Mamun Mohamed Calaqui para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 17 de febrero a las 10,30 horas de su mañana, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declararía el desahucio sin más citarlo ni oírlo.- En Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.-

Juzgado de lo Penal de Ceuta

1.687 -Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 457/92 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas núm. 1.158/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, por el presunto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Abdel-Lah Moundini, nacido el 1-1-54 en Settatt (Marruecos), hijo de Mohamed y de Fatma, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n. a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 19 de enero a las 13,15 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.688.-En virtud de lo acordado en autos 261/1992, de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado por la Procuradora D.^ª Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Pedro Castillo Riquelme, domiciliado en Tercio Duque de Alba, 2 — Compañía — Legión (Ceuta), se cita a este último a fin de que se persone en este Juzgado para celebración de la prueba de confesión solicitada por la parte actora, señalada para los próximos días veinte de enero a las once horas de su mañana, la primera y el día veintiséis de enero a las once horas de su mañana, la segunda, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.689.-En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de Juicio Verbal núm. 256/92, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. José Muñoz Martínez y D.^ª Vicenta Simarro, sobre reclamación de cantidad, se les cita a fin de que el próximo día 12 de enero a las 11,00 horas comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer, se señala la audiencia del 13 de enero a las 11,00 horas, apercibiéndoles por esta la segunda citación que se les hace, de que, de no comparecer podrán ser tenidos por confesos en la sentencia que se dicte y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados D. José Muñoz Martínez y D.^ª Vicenta Simarro, libro el presente en Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.690.-El Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en autos que sobre Separación Matrimonial que se siguen bajo el núm. 211/91, a instancias de D.^ª Josefa García Benítez, representada en autos por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, ha acordado en resolución del día de la fecha emplazar a D. Francisco Fernández Isado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos con Abogado y Procurador, personándose en forma bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda se hallan en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres en Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Francisco Fernández Isado, expido el presente en Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.691.-En virtud de lo acordado en los autos de Desahucio núm. 433/92 a instancias de la Abogada del Estado, contra D.^ª María del Señor Adolfinia Pérez Rodríguez, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que tiene a su disposición los documentos y copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, señalando para celebración del Juicio Verbal el próximo día dieciocho de enero a las doce horas de su mañana.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.692.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 425/92 seguidos contra D. Ali Dudoe por una falta de daños, ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 30-7-92 a D.^ª Aicha Mohamed Mismudi y D. Ali Dudoe en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Ali Dudoe y de la denunciante D.^ª Aicha Mohamed Mismudi, expido la presente en Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.693.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía núm. 8/92 a instancias de D.^ª Ana María Galán Román, contra D. Juan Porta Hernández y entidad aseguradora Lepanto, S.A., en los que con fecha 23 de octubre del actual recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por D.^ª Ana María Galán Román, condenando al demandado D. Juan Porta Hernández, a que pague a la mencionada actora la cantidad de dos millones seiscientos mil (2.600.000) pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la compañía Lepanto, S.A., hasta el límite de la póliza que con el otro demandado tenía concertada y por los riesgos asegurados, con motivo de los daños causados a la actora; y todo ello con expresa condena en costas de las partes interpeladas. Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndolas de los recursos que contra la misma cabe interponer."

Y para que sirva de notificación a D. Juan Porta Hernández, expido el presente que firmo en Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Tres de Ceuta**

1.694 .En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 228/92, seguidos a instancia de D. Mohamed Abselam Hamadi contra D. Emilio García Sordo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 263/92. En la ciudad de Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 228/92 a instancia de D. Mohamed Abselam Hamadi, representado por la Procuradora Sra. Toro contra D. Emilio García Sordo, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Emilio García Sordo hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Mohamed Abselam Hamadi de la cantidad de 50.000 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse

recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Emilio García Sordo, libro la presente en Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.695 .En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición núm. 48/92, seguidos ante este Juzgado por Financiera Seat, S.A. (FISEAT), contra D. Baltasar Monzón Sedeño, y siendo desconocido el domicilio del mismo, se le cita para que el próximo día 12 y 14 de enero a las 11,15 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de no comparecer a ninguna de estas dos convocatorias podrá ser tenido por confeso en la sentencia que recaiga, y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Baltasar Monzón Sedeño, libro el presente en Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta**

1.696 .Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 14 de diciembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510100040598	13-05-92	Ahmed Milud Mizzian	Narváez Alonso, 27.-Ceuta	99.011.243	009	7.16A	50.000 S.P.
510040151830	25-08-92	Abselam Mohamed Haddu	Narváez Alonso, 38.-Ceuta	—	060	7.16D	50.000
510040146225	29-08-92	Allal El Badaqui	Alc. Costa, 5.-Lleida	L 001.035	059	7.16D	5.000
510040150265	05-09-92	Pilar García Daza	J. Nazareno, 8 3C. Tarifa.-Cádiz	—	062	7.16	5.000
510040149299	10-09-92	Abdelkader Ahmed Hassan	Bermudo Soriano B 1A.-Ceuta	45.080.996	060	7.16D	50.000
510040150332	23-09-92	Mohamed Ahmed Hadi	Almadraba, 52.-Ceuta	45.089.604	060	7.16D	25.000
510040150368	23-09-92	Hadi Ahmed	Almadraba, 52.-Ceuta	45.089.604	S.O.	7.19	25.000
510040151385	25-09-92	Angel Fernández Jiménez	Av. Ejército Español, 3.-Ceuta	45.086.203	060	7.16D	25.000
510100043071	29-09-92	Ahmed Abdelkader Abdel.	Príncipe A. Sur, 23.-Ceuta	99.013.588	060	7.16D	25.000
510040140077	04-10-92	Antonio Javier López Salas	Loma Margarita, 7.-Ceuta	45.059.798	060	7.16D	50.000
510040140090	04-10-92	A. Javier López Fernández	Loma Margarita, 4.-Ceuta	45.085.423	062	7.16D	20.000
510100061553	22-10-92	Dolores Moreno Sa	Cort. Moreno-L. Marg.-Ceuta	45.088.251	060	7.16D	25.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 14 de diciembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040085285	09-04-92	J. I. G. ³ de la Barga Palacios	Beatriz de Silva, 10 1.-Ceuta	51.698.792	S.O.	7.22	25.000
510100040537	22-04-92	Abdelatif Abdelk. Abdellah	Ppe. Agrup. Sur, 231.-Ceuta	99.011.636	S.O.	7.22	50.000
510040085431	24-04-92	Ahmed Milud Mizzian	Narváez Alonso, 27.-Ceuta	99.011.243	009	7.32A	50.000 (30)
510100040495	04-05-92	Ali Mohamed Layachi M.	Castillo Hidalgo, 2.-Ceuta	45.077.882	S.O.	7.22	25.000
510100040604	13-05-92	Ahmed Milud Mizzian	Narváez Alonso, 27.-Ceuta	99.011.243	023	7.32A	25.000 (30)
51010006840	18-05-92	Ahmed Milud Mizzian	Narváez Alonso, 27.-Ceuta	99.011.243	023	7.32A	25.000 (30)
510040110656	22-05-92	Auicha Milud Mizzian	Narváez Alonso, 20.-Ceuta	CE-002.639	S.O.	7.22	50.000
510100023965	11-06-92	Abdelmalik Ahmed Mess.	Ber. Soriano, bl.D 38.-Ceuta	45.093.341	S.O.	7.22	25.000
510040141409	02-07-92	Valentin Rodriguez Martin	Av. Ej. Esp. Torre A 12.-Ceuta	00.617.901	061	7.32	50.000
519100040594	03-07-92	Ahmed Milud Mizzian	Narváez Alonso, 27.-Ceuta	99.011.243	072	7.32	50.000
510040145221	04-07-92	Mustafa Hamed Chaib	Claudio Vázquez, 21.-Ceuta	CE-001.934	061	7.32	5.000
510040141665	17-07-92	Mustafa Moh. M. Alluch	Patio Castillo, 9.-Ceuta	45.092.032	061	7.32	5.000
510040141070	24-07-92	Paula Ant. Díaz Burgos	Independencia, 3.-Ceuta	45.068.911	S.O.	7.22	50.000
510100060913	26-07-92	Ahmed Moh. Abdelkader	Resid. Galo bl. 2.-Ceuta	45.086.820	060	7.32	50.000
510040151105	22-08-92	Fco. Javier Jiménez Alcaide	Independencia, 11.-Ceuta	45.085.789	151	7.32	15.000
510040150356	23-09-92	Mohamed Ahmed Hadi	Almadraba, 52.-Ceuta	45.089.604	061	7.32	20.000

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.697.-BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición por vía de urgencia mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de octubre, de dos plazas de Licenciado en Derecho por una duración de un año.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo

acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen que se fijan en 2.500 pesetas, que deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para formular las reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco y los vocales poseerán una titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio, la composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria

la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesores que estime oportunos para aquellas pruebas en que así lo considere.

El Tribunal actuante tendrá la categoría primera de las previstas en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Sexta. - EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

A) Fase de Concurso:

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

1.- Experiencia:

- 0,5 puntos por año de trabajo desarrollado en la Administración Pública, en empresa pública o privada, hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,2 puntos por año de trabajo desarrollado en el ejercicio libre de la profesión, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Otros méritos:

- Cursos impartidos o recibidos, publicaciones, etc., relacionados con las funciones propias de la plaza, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Especial formación en Derecho Público, hasta un máximo de 2 puntos.

- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Entrevista curricular hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas. Los méritos no justificados no serán valorados.

B) Fase de Oposición:

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico que será de carácter eliminatorio. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Séptima. - CLASIFICACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, fijándose el plazo de presentación de documentos a fin de suscribir el oportuno contrato.

Octava. - INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre el aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de lo cual, el aspirante, en el momento de suscribir el contrato, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resoluciones que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

Novena. - INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo del concurso.

Décima. - IMPUGNACION

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.698 .-BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TECNICO EN ESTADISTICA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición por vía de urgencia mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de octubre, de una plaza de Técnico en Estadística por una duración de un año.

Segunda. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales, Sociología, Demografía o Graduado Social en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Título de Mecanografía.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas, que deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para formular las reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco y los vocales poseerán una titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio, la composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales.

- Tres representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía Presidencia.

Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, cuando siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento que estime oportuno.

El Tribunal actuante tendrá la categoría segunda de las previstas en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Sexta. EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

A) Fase de Concurso:

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

1.- Experiencia:

- 0,5 puntos por año de trabajo desarrollado en la Administración Pública, en empresa pública o privada, en tareas de elaboración de censos, estadística y movimiento natural de población, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Otros méritos:

- Cursos impartidos o recibidos, publicaciones, etc., relacionados con estadística, censos, contabilidad informatizada o estenotipia, 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Entrevista curricular hasta un máximo de 2 puntos.

B) Fase de Oposición:

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico que tendrá carácter eliminatorio. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Séptima. CLASIFICACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, fijándose el plazo de presentación de documentos a fin de suscribir el oportuno contrato.

Octava. INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre el aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de lo cual, el aspirante, en el momento de suscribir el contrato, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resoluciones que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

Novena. - INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo del concurso.

Décima. - IMPUGNACION

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.699 -BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE DELINEANTE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso por vía de urgencia mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de octubre, de una plaza de Delineante por una duración de un año.

Segunda. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del Título de Oficial Industrial 2.º Grado (rama delineante en construcción) en la fecha en que termine el plazo de prestación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. - INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de esta dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen que se fijan en 1.500 pesetas, que deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia pudiendo ser devueltos solo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. - ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para formular las reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. - TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco y los vocales poseerán una titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio, la composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente. - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. - El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento que estime oportunos.

El Tribunal actuante tendrá la categoría tercera de las previstas en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Sexta. - VALORACION DE LOS MERITOS

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

1.- Experiencia:

- 0,5 puntos por año de trabajo desarrollado en la Administración Pública, en empresa pública o privada, o ejercicio libre de la profesión hasta un máximo de 2 puntos.

2. Otros méritos:

- Cursos impartidos o recibidos, publicaciones, etc., relacionados con las funciones propias de la plaza, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

- Programas de diseño asistido por ordenador, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

3. Entrevista. Hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas. Los méritos no justificados no serán valorados.

Para superar el Concurso será necesario alcanzar un mínimo de 3 puntos.

Séptima. CLASIFICACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, fijándose el plazo de presentación de documentos a fin de suscribir el oportuno contrato.

Octava. INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre al aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de lo cual, el aspirante, en el momento de suscribir el contrato, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resoluciones que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

Novena. INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo del concurso.

Décima. IMPUGNACION

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.700 .-BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE APAREJADOR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso por vía de urgencia mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de octubre, de tres plazas de Aparejador por una duración de un año.

Segunda. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no

exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha en que termine el plazo de prestación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas, que deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para formular las reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco y los vocales poseerán una titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio, la composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento que estime oportunos.

El Tribunal actuante tendrá la categoría segunda de las previstas en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Sexta.- VALORACION DE LOS MERITOS

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

1.- Experiencia:

- 0,5 puntos por año de trabajo desarrollado en la Administración Pública, en empresa pública o privada, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Otros méritos:

- Cursos impartidos o recibidos, publicaciones, etc., relacionados con las funciones propias de la plaza, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Especial formación en Urbanismo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Entrevista. Hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas. Los méritos no justificados no serán valorados.

Para superar el Concurso será necesario alcanzar un mínimo de 3 puntos.

Séptima.- CLASIFICACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, fijándose el plazo de presentación de documentos a fin de suscribir el oportuno contrato.

Octava.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre al aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de lo cual, el aspirante, en el momento de suscribir el contrato, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resoluciones que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

Novena.- INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo del concurso.

Décima.- IMPUGNACION

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.701.-El Ilustre Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de los corrientes, ha aprobado inicialmente el "Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 1992 de la Residencia de la Juventud", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.- Ceuta, 22 de diciembre de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.702.-El Ilustre Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de los corrientes, ha aprobado inicialmente el "Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 1992 del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Ceuta", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.- Ceuta, 22 de diciembre de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.703.- Por el presente se notifica a D. Abdeslam Mohamed Haddu, titular del D.N.I. 45.066.858, que tuvo su domicilio en Loma Margarita, 18 de esta ciudad y actualmente en paradero desconocido, que en autos de ejecución 63/92 dimanante de expediente 848/92 seguidos a instancia de D.^a Montserrat Rodríguez Mora, sobre reclamación de cantidad con fecha 10 de octubre del presente año se dictó providencia mandando despachar ejecución contra el mismo por la suma de cuatrocientas once mil novecientas veintiuna Ptas. como principal más ochenta y dos mil doscientas treinta y ocho Ptas. calculadas para costas.

Al mismo tiempo se le requiere para que abone dichas cantidades bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir tales sumas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al ejecutado D. Abdeslam Mohamed Haddu se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, en Ceuta a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

1.704. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 288/92 a instancia de Simón, S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra Ceuta Molina, S. A., en los que con fecha 25 de noviembre de 1992, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo N.º 288/92 instado por Simón, S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón y bajo la dirección del Letrado D. Menahen Gabizón, contra Ceuta Molina, S.A., declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado Ceuta Molina, S.A., haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Simón, S.A. la cantidad de 882.925 Ptas. como principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.705. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 210/92 a instancia de Banco Meridional, S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra D. Miguel Villalba Serón y D.ª América Martín Fernández, en los que con fecha 4 de septiembre de 1992, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo N.º 210/92 instado por Banco Meridional, S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado D. Menahen Gabizón, contra D. Miguel Villalba Serón y D.ª América Martín Fernández, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada a los demandados D. Miguel Villalba Serón y D.ª América Martín Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Banco Meridional, S.A. la cantidad de 5.519.669 Ptas. como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta

sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Ceuta

1.706. - En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo núm. 409/92, seguido a instancia de Caja Madrid, S.A., contra D. Luis Romero Jiménez y D. José Luis Fernández Villegas, cuyo paradero es desconocido, en reclamación de la cantidad principal de 1.722.426 Ptas. más 850.000 Ptas. que se presupuestan provisionalmente como intereses legales y costas, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los bienes siguientes de los demandados:

D. Luis Romero Jiménez: Parte proporcional del sueldo que percibe como militar o pensión que perciba del Ministerio de Defensa. Reserva Activa o Transitoria.

D. José Luis Fernández Villegas: Parte proporcional de la pensión y demás emolumentos que percibe como militar en la reserva activa o pasiva.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados el término de nueve días, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.707. - En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo núm. 389/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, S.A., contra D. José Eugenio García López, en reclamación de la cantidad principal de 1.486.820 Ptas. más 700.000 Ptas. que provisionalmente se presupuestan como intereses legales y costas, y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago, no ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes: Parte proporcional del sueldo o pensión y demás emolumentos que percibe como militar en la reserva activa o transitoria.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.708. - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 336/92 sobre amenazas, ha acordado notificar a

D. Hassan Mohamed Benaissa, la sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hassan Mohamed Benaissa, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.709.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 828/91 sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Yusef Mahayub Fatab y D. Ali Lachmi Mesaud, la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Rosillo Cantero, D. Yusef Mahayub Fatab y D. Ali Lachmi Mesaud, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.710.- En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición n.º 197/90, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., Contra D. Juan Abraldez Martínez, sobre reclamación de cantidad, y al ser desconocido el domicilio del demandado se le cita, a fin de que el próximo día doce de enero a las 11,00 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de presentar Confesión Judicial bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer se señala la audiencia del trece de enero a las 11,00 horas, apercibiéndole por ser esta la segunda citación que se le hace, de que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso con la sentencia que recaiga, y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Juan Abraldez Martínez, expido el presente en Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.711.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 663/91 sobre lesiones y amenazas, ha acordado notificar a D. Abdelkader Buyema Mohamed Marnisa, la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelkader Buyema Mohamed Marnisa, a la pena de un día de arresto menor por una falta de lesiones, ya definida, así como a que indemnice a D. Mohamed Mohtar Saidi en la cantidad de 15.000 Ptas., la cual devengará el interés previsto en el art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia, y condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelkader Buyema Mohamed Marnisa de la falta de amenazas de que también venía acusado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.712.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de justicia gratuita núm. 126/92 ha mandado citar a D. Mustafa El Bakkli, para que el

próximo día 27 de enero de 1993 las 11 horas de la mañana, comparezca en el Negociado Civil de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia en calidad de demandado con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

1.713.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 38/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Serge Pierre Simón Glunseis, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Serge Pierre Simón Glunseis.

Vehículo: Marca: Volkswagen - Modelo: Furgoneta - Matricula: ERP-766 - Nacionalidad: Belga - Valor en pesetas: 150.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 26 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 2 de marzo a las 12,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 30 de marzo a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.714.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se

tramita C.O. 355/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Cornelius Johannes Marie Levis, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Cornelius Johannes Marie Levis.

Vehículo: Marca: Fiat - Modelo: 131 Racing y Remolque - Matrícula: DP-55-HL - Nacionalidad: Holandesa - Valor en pesetas: 30.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 26 de enero a las 13,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.ª Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 1 de marzo a las 13,00 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 30 de marzo a las 13,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.715.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 34/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Mohamed Benamari, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Mohamed Benamari.

Vehículo: Marca: Mercedes - Modelo: 300 - Matrícula: OLY 486 - Nacionalidad: Belga - Valor en pesetas: 20.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 26 de enero a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.ª Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 2 de marzo a las 12,00 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 30 de marzo a las 12,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.716.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita C.O. 489/85, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Samir Ben Ali Chebbi, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Samir Ben Ali Chebbi.

Vehículo: Marca: Citroen - Modelo: GXGB - Matrícula: 8897-RN-95 - Nacionalidad: Tunecina - Valor en pesetas: 4.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 25 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.ª Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 1 de marzo a las 12,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 29 de marzo a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Monte de Ingenieros (Jaral).

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.717. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita C.O. 314/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Mohamed Boulahiani, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Mohamed Boulahiani.

Vehículo: Marca: Toyota - Modelo: LITE ICE - Matricula: BB-49-JX - Nacionalidad: Holandesa - Valor en pesetas: 4.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 25 de enero a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 1 de marzo a las 12,00 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 29 de marzo a las 12,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.718. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita C.O. 568/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contra-

bando contra D. Ferdinand Vyhnanek, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Ferdinand Vyhnanek.

Vehículo: Marca: Citroen - Modelo: GX-25 - Matricula: 10-CY-454 - Valor en pesetas: 200.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 27 de enero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 3 de marzo a las 11,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 31 de marzo a las 11,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.719. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 37/90, seguido por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Mohamed Sabri, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Mohamed Sabri.

Vehículo: Marca: Mercedes - Modelo: 220-D - Matricula: 5132-63 - Nacionalidad: Marroquí - Valor en pesetas: 25.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 26 de enero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la

primera subasta, se convoca una segunda para el día 2 de marzo a las 11,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 30 de marzo a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.720. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita C.O. 353/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Lotfi Nefzi, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Lotfi Nefzi.

Vehículo: Marca: Renault - Modelo: 9-GTL - Matrícula: 6854-KJ-69 - Nacionalidad: Francesa - Valor en pesetas: 70.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 25 de enero a las 13,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 1 de marzo a las 13,00 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 29 de marzo a las 13,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a

aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.721. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita C.O. 135/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D.ª Margaret Francesa Moller, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad de la penada D.ª Margret Francesa Moller.

Vehículo: Marca: Volkswagen - Matrícula: A-152-HNF - Nacionalidad: Francesa - Valor en pesetas: 4.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 25 de enero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 1 de marzo a las 11,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 29 de marzo a las 11,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Monte de Ingenieros (Jara).

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.722. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita C.O. 96/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Adrianus Hermanus Hagemmars, he acorda

do sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Adrianus Hermanus Hagemmars.

Vehículo: Marca: Citroen - Modelo: CX - Matricula: 93-RM-67 - Nacionalidad: Holandesa - Valor en pesetas: 4.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 22 de enero a las 13,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 26 de febrero a las 13,00 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 26 de marzo a las 13,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.723.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 52/89, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D.ª Latifa Ayar y D. Abdeluahab Belafkin, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad de los penados D.ª Latifa Ayar y D. Abdeluahab Belafkin.

Vehículo: Marca: Ford - Modelo: Taunus - Matricula: 1433-TC-51 - Nacionalidad: Francesa - Valor en pesetas: 4.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 22 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 26 de

febrero a las 12,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 26 de marzo a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.724.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 40/90, seguido por un delito de C.S.P. y Contrabando contra D. Mohamed El Hadiri, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Mohamed El Hadiri.

Vehículo: Marca: Opel - Modelo: Kadett - Matricula: 16-NG-39 - Nacionalidad: Holandesa - Valor en pesetas: 4.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 22 de enero a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 26 de febrero a las 12,00 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 26 de marzo a las 12,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

1.725. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 376/92 sobre desobediencia y lesiones, ha mandado notificar a D. Duval Frederic Joel Rene y D. Guyard Thierry Raymons la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Duval Frederic Joel Rene y D. Guyard Thierry Raymons de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.726. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 528/92 que se sigue por la supuesta falta de lesiones ha mandado citar a D. Klaus Peter Singler, para que el próximo día 18 de enero de 1993 a las 11,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.727. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Ejecutorio 60/85, que se sigue por el delito de cheque en descubierto, he mandado notificar a D. Bassan Mubarach Achi, que con fecha 15 de diciembre de 1992, se ha dictado auto concediendo los beneficios de la condena condicional, al sentenciado que anteriormente se indica, ya que se encuentra actualmente en ignorado paradero, dejando en suspenso por un periodo de dos años el cumplimiento de la pena impuesta de 30.000 Ptas. de multa, haciendo saber igualmente de las obligaciones que le imponen los art. 9 y 10 de la Ley de 1908.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de

Ceuta, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Intervención del Registro del Territorio Franco

1.728. Desconociéndose el actual paradero de D. Carlos Alberto Da Silva Domingues, pasaporte portugués n.º D-600359, cuyo último domicilio conocido era en C/ Juan de Antonio, Apolinario de Silva, n.º 24, Falaquerira-Venda Nova-Amadora Portugal, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 104/91, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Carlos Alberto Da Silva Domingues.

3.º Imponer la siguiente multa:
A D. Carlos Alberto Da Silva Domingues 25.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D.ª Muriel Lefebvre, pasaporte francés n.º 87LF77531, cuyo último domicilio conocido era en Limoges (Francia), c/ Bouganville n.º 11 bis, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 25/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D.ª Muriel Lefebvre.

3.º Imponer la siguiente multa:
A D.ª Muriel Lefebvre 50.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a treinta de noviembre de mil novecientos

noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Binizagh, pasaporte marroquí n.º 492159, cuyo último domicilio conocido era en Francia, c/. Rue B. Palisay 94, Ivry/Seine, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 29/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Binizagh.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Binizagh 10.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Said Rahamouni, T.I. marroquí n.º LF 3450, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 50/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Said Rahamouni.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Said Rahamouni 2.800 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Rachid Rahmouni, T.I. marroquí n.º LF 4127, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta

de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 51/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Rachid Rahmouni.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Rachid Rahmouni 1.400 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ghouti Zaimi, pasaporte francés n.º 4.203.090.149, cuyo último domicilio conocido era en Francia, C/. Firminy n.º 42, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 52/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ghouti Zaimi.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Ghouti Zaimi 35.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Miloud Moulgada, pasaporte argentino n.º A 0290267, cuyo último domicilio conocido era en Albert (Francia), 39 rue du Chevalier de la Barre n.º 39, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 53/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Miloud Moulgada.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Miloud Moulgada 15.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Oswaldo Fabio Fersini, pasaporte italiano n.º 898972 B, cuyo último domicilio conocido era en Castignano del Capo (Italia), C/. Pisa n.º 25, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 56/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Oswaldo Fabio Fersini.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Oswaldo Fabio Fersini 50.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Pascal Rousseau y D. Rachid Montadir, pasaportes franceses n.º 44-02-89000487 y 44-02-90-010845 respectivamente, domiciliados en 38 rue Du Lientennt Marty, 44320, Saint Sebastian/Sur Loire (Francia), por medio de este edicto se les notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 61/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a D. Pascal Rousseau y D. Rachid Montadir.

3.º Imponer las siguientes multas:

A D. Pascal Rousseau 50.000 ptas.

A D. Rachid Montadir 50.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las

reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Jules Auguste Scalici, pasaporte francés n.º 94-01-91-10804, cuyo último domicilio conocido era en 03 Cour La Ferme, Valenton Val de Marne (Francia), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 66/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Jules Auguste Scalici.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Jules Auguste Scalici 15.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Gerard Salazar, pasaporte francés n.º 89.02.92.385, cuyo último domicilio conocido era en Francia, C/. Av. Aristide Briand, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 68/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Gerard Salazar.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Gerard Salazar 50.000 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Akram Amenech, pasaporte francés n.º 92TA77846, cuyo último domicilio conocido era en Francia, 16 rue des Merisiers, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 70/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Akram Amenech.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Akram Amenech 12.500 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ali Bouijam, pasaporte marroquí n.º G-511311, cuyo último domicilio conocido era en Av. Serino, n.º 18, Tetuán (Maruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 74/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ali Bouijam.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Ali Bouijam 11.172 ptas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.729.-BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso por vía de urgencia median-

te contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de octubre, de dos plazas de Arquitecto por una duración de un año.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior en la fecha en que termine el plazo de prestación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen que se fijan en 2.500 pesetas, que deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para formular las reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco y los vocales poseerán una titulación

o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio, la composición del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesores que estime oportunos.

El Tribunal actuante tendrá la categoría primera de las previstas en el R.D. 236/88 de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Sexta.- VALORACION DE LOS MERITOS

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

1.- Experiencia:

- 0,5 puntos por año de trabajo desarrollado en la Administración Pública, empresa pública o privada o ejercicio libre de la profesión hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Otros méritos:

- Cursos impartidos o recibidos, publicaciones, etc., relacionados con las funciones propias de la plaza, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Especial formación en Urbanismo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Entrevista. Hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas. Los méritos no justificados no serán valorados.

Para superar el Concurso será necesario alcanzar un mínimo de 3 puntos.

Séptima.- CLASIFICACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, fijándose el plazo de presentación de documentos a fin de suscribir el oportuno contrato.

Octava.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre el aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de lo cual, el aspirante, en el momento de suscribir el contrato, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resoluciones que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

Novena.- INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo del concurso.

Décima.- IMPUGNACION

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988, son de:

- Ejemplar	215 pts.
- Suscripción anual	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.300 pts. por publicación
1/2 plana	2.650 pts. por publicación
1/4 plana	1.325 pts. por publicación
1/8 plana	715 pts. por publicación
Por cada línea	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

SERVICIOS VIAS Y OBRAS

AYUNTAMIENTO
11701 CEUTA

CEUTA

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA